



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra GLORIA RODRÍGUEZ PARRA

No.253684089001 2018 00109 00

De conformidad con la solicitud que ha presentado la mandataria judicial de la entidad demandante, se dispone:

1º) Librar nuevo oficio comunicando la medida cautelar que se decretara mediante providencia del 23 de junio de 2021 habida consideración que no se acredita se haya respuesta por parte de la entidad destinataria de la orden, a excepción del Banco de Bogotá y Banco Agrario de Colombia S.A. Por la Secretaría del Despacho envíese el comunicado a través de los canales virtuales.

2º) Proceder de manera inmediata a desanotar la actuación en el Libro Diario Excel y en el micrositio de la página de la Rama Judicial de la actuación que se ha dejado de registrar verificándose que tanto cuaderno principal y de medidas cautelares coinciden con el expediente físico.

3º) Remitir el cuaderno de medidas cautelares a través de medio virtual a la apoderada del banco ejecutante y certificar si existe o no depósito judicial consignado para el asunto de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

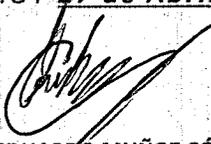
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 009 DE HOY 27 de Abril de 2023

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA